



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 44/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de los alumnos Damián Daniel PAPASODARO y Pablo Diego LABORDE, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos ingresaron por el régimen de equivalencias, obteniendo el reconocimiento de diversas asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de La Plata, según Resoluciones N°s. 52/95, 169/99 y 184/99 del Consejo Académico.

Que la unidad académica al emitir las referidas Resoluciones no respetó el régimen de correlatividades según lo establecido en el capítulo 3.3.3 del Reglamento de Estudios.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 44/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

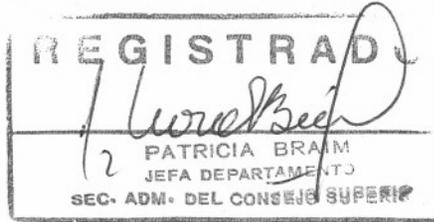
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 44/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas cursadas y rendidas con anterioridad y/o posterioridad a las equivalencias reconocidas por las Resoluciones del Consejo Académico N°s. 52/95, su modificatoria 169/99 y 184/99, eximiéndolos de la correlatividad existente, a los alumnos Damián Daniel PAPANODARO, Legajo N° 05-13363-5 y Pablo Diego LABORDE, Legajo N° 05-13364-3, ambos de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 647/2000

UTN
MEL
<i>Pg</i>
<i>M</i>


 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 Rector


 Ing. CARLOS E. FANTINI
 SECRETARIO GENERAL A/C